



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**REFERENCIA: GUARDA DE MENOR DE EDAD**  
**RADICADO: 080013110003-2022-0022200**  
**DEMANDANTE: NEVIS NAYID ROMERO HERNANDEZ**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. NEVIS NAYID ROMERO HERNANDEZ junto con la menor JRM, dentro del Proceso de GUARDA, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 151  
Fecha: 06 de septiembre de 2022.  
  
Notifico auto anterior de fecha  
05 de septiembre de 2022.  
  
Marta Ochoa Arenas  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf4ce3efc9488bbe27641e564bce2fe217fd03a1734777c5baf4565aadb1125**

Documento generado en 05/09/2022 02:55:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

## INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE GUARDA DE MENOR DE EDAD

### • DATOS PERSONALES

#### NOMBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES:

NOMBRE	EDAD	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Juliana Romero Mayorga	11 años	1.013.010.835	6 Grado	Colegio La Salle

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO:** Calle 45 No. 33-90 Casa 10 Conjunto Murillo Plaza

**RADICADO:** 080013110003-2022-00222-00

**FECHA DE LA VISITA SOCIAL:** 18 de agosto de 2022

- **MOTIVO DE LA VISITA.** Dentro del proceso de GUARDAS DE MENOR DE EDAD promovido por la Sra. Nevis Nayid Romero Hernandez a favor de la niña JULIANA ROMERO MAYORGA, mediante Auto de fecha 07 de junio de 2022, se decretó de oficio visita social, por parte de la Asistente Social del Juzgado al lugar donde reside la menor, con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares que rodean a la adolescente.
- **RESULTADOS DE LA VISITA SOCIAL**
  - **Estructura y Dinámica Familiar**

NOMBRE	RELACIÓN CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Rosminis Romero Coba	Tía paterna	54 años	Soltera	Maestría	Docente de Matemáticas y Física
Rosalis Rosado Romero	Prima	30 años	Soltera	Universitario	Estudiante Danza

Maireth Vasquez Romero	Prima	19 años	Soltera	Estudiante Admon Negocios internacionales	Estudiante universitaria
Nevis Nayid Romero Hernández	Hermana por línea paterna	38 años	Soltera	Técnicos	Estilista independiente y servicios generales

## DINÁMICA FAMILIAR:

La niña JULIANA ROMERO MAYORGA reside con su familia por línea paterna desde el día 13 de diciembre de 2021, cuando la tía paterna Sra. Rosminis se la trae para la ciudad de Barranquilla a petición de la misma niña.

LA Sra. Nevis Nayid junto con la Sra. Rosminis son quienes atienden la presente visita social, el día 18 de agosto de 2022 en horas de la tarde, y son quienes relatan los siguientes hechos relevantes para el presente proceso de designación de guardador para menor de edad.

JULIANA nace en la ciudad de Bogotá el día 24 de marzo de 2011, siendo sus padres los señores MARTHA RUTH MAYORGA GONZALEZ, docente, pensionada, quien fallece por Covid el día 20 de noviembre de 2021 y su padre el Sr. ROMAN ANTONIO ROMERO COBA, también docente, pensionado, quien fallece por Covid el día 3 de diciembre de 2021. Al presentarse inicialmente la muerte de la madre de la niña JULIANA, la Sra. ROSMINIS -tía paterna de la niña- viaja para Tenjo (municipio de residencia de la familia Romero-Mayorga) desde la ciudad de Barranquilla, ya que tenía una cercanía muy especial con su hermano ROMAN ANTONIO y por lo tanto con su esposa y con JULIANA. Comenta la Sra. Rosminis que días después de su llegada el Sr. ROMAN ANTONIO se agrava y también fallece el día 3 de diciembre de 2021. Situación muy compleja tanto para la niña JULIANA como para las familias materna y paterna, pero es la misma JULIANA quien le pide a su tía ROSMINIS que se la traiga para Barranquilla, que ella no se quiere quedar en Tenjo, que no desea vivir en Bogotá, razón por la cual la tía Rosminis se trae para Barranquilla a JULIANA, ciudad donde también vive su única hermana por parte de padre la Sra. Nevis Nayid Romero Hernández, quien manifiesta su interés de asumir como guardadora de su menor hermana JULIANA con el apoyo de los demás miembros de la familia paterna entre ellos Rosminis Romero Coba. Expresan que la niña viajaba a la ciudad de Barranquilla en época de vacaciones, tenían con la Sra. Nevis Nayid como con Rosminis y sus primas (hijas de la señora Rosminis) comunicación permanente y fluida vía telefónica, WhatsApp, de ahí la cercanía afectiva y el vínculo creado con la familia paterna, evidenciado en el deseo de Juliana de venirse a vivir a Barranquilla en el momento que pierde a sus padres.

Al indagarles por la familia por línea materna la Sra. Nevis Nayid expresan que en Bogotá vive la abuela materna Sra. Edelmira González, ya es una persona adulta mayor, con enfermedades como la diabetes, presión arterial,

está también la tía materna Sra. Martha Patricia Mayorga González y la prima Liliana Andrea.

Refieren las señoras Nevis Nayid junto con la Sra. Rosminis que al llegar la niña a la ciudad de Barranquilla el 13 de diciembre de 2021 de inmediato JULIANA estuvo atendida por Psicología particular cada 8 días, lo que le ha permitido elaborar el duelo por la pérdida tan repentina de ambos padres, adaptarse a su nuevo colegio, y a la nueva ciudad. En la actualidad continúa con neuropsicología.

La Sra. Nevis Nayid junto con la Sra. Rosminis le han garantizado los derechos a JULIANA, la reconocen como un miembro más de la familia.

- **RUTINA DIARIA DEL MENOR**

JULIANA, de 11 años de edad, estudiante de sexto grado de EBS, con buenos resultados académicos, estudia en el Colegio La Salle, es independiente y autónoma en el cuidado de su vestido y espacio habitacional, muy madura para su edad.

- **Aspecto Económico.** Las necesidades de JULIANA son resueltas y satisfechas gracias a los ingresos de la Sra. Nevis Nayid, al igual que los ingresos como docente de la tía paterna Sra. Rosminis, ya que se requiere la sentencia judicial dentro de este proceso para gestionar lo referente a las pensiones de los padres de Juliana, quienes eran pensionados del magisterio, así mismo de lo referente a los bienes muebles e inmuebles que dejaron los padres de JULIANA, los cuales serán destinados para la educación y bienestar de la niña.
- **Aspecto Habitacional.** La familia reside en una vivienda, es arrendada, muy bien distribuida, espaciosa, con buena ventilación e iluminación, cuenta con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, patio para ropa, un baño, JULIANA comparte su habitación con su hermana Nevis Nayid la cual está dotada con los enseres necesarios para su funcionamiento, comodidad, confort y bienestar.
- **Garantía de Derechos.** JULIANA tiene sus derechos garantizados por parte de su hermana la Sra. Nevis Nayid y de su tía paterna la Sra. Rosminis Romero, cuenta con documento de identidad, vinculada al sistema general de seguridad social en salud, en la Nueva EPS, se encuentra estudiando, se observa en muy buenas condiciones físicas y nutricionales.

## **1. ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA CON LA NIÑA JULIANA ROMERO MAYORGA**

La niña se encontraba en la vivienda durante la realización de la presente visita social practicada por la Asistente Social del Despacho:

### **IDENTIFICACIÓN.**

**NOMBRE:** JULIANA ROMERO MAYORGA

**EDAD:** 11 años

**FECHA DE NACIMIENTO:** 24 DE MARZO DE 2011

**ESCOLARIDAD:** 6 GRADO EBS

**FECHA DE LA ENTREVISTA:** 18 DE AGOSTO DE 2022

**HORA DE INICIO:** 4:30pm

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 5:20 PM

**UBICACIÓN DE LA MENOR:** Calle 45 No. 33-90 Casa 10 Conjunto Murillo Plaza, Barrio Chiquinquirá.

## **PARTICIPANTES:**

Menor: JULIANA ROMERO MAYORGA

Tía paterna: Rosminis Romero Coba

Hermana: Nevis Nayid Romero Hernández

Nelly Patricia Arguello Alvarado – Asistente Social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla

## **RECURSOS UTILIZADOS.**

- Interacción con la menor: observación directa y entrevista semi-estructurada.

**RESULTADOS.** La información requerida para direccionar la entrevista con la menor JULIANA ROMERO MAYORGA fue obtenida mediante la lectura del proceso con radicado 2022-222

La entrevista a la menor JULIANA ROMERO MAYORGA fue practicada en la residencia donde se encuentra resediada, en compañía de la tía paterna Sra. Rosminis Romero Coba y de su hermana por parte de padre Sra. Nevis Nayid Romero Hernández, esta última como la interesada en asumir la guarda de su hermana menor JULIANA.

Se inicia la entrevista, la cual es direccionada por este Despacho a través de la Asistente Social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.

La menor JULIANA, se muestra tranquila al iniciar la entrevista, se muestra segura y desenvuelta, su aspecto físico refleja buen estado de salud física y su actitud demuestra seguridad en sus peticiones y apreciaciones, sus respuestas reflejan madurez para su edad.

Al preguntarle por la composición de su núcleo familiar y las relaciones con éste, manifiesta que vivía con sus padres en el municipio de Tenjo -Cundinamarca-, nació en Bogotá el 24 de marzo de 2011, en vacaciones siempre venía a la ciudad de Barranquilla donde su tía Rosminis y sus primas, así mismo estando en Barranquilla compartía con su hermana Nevis Nayid.

Al preguntarle si desea continuar viviendo en Barranquilla, responde sin titubeos que Sí, es su deseo y espera que se lo respeten, que ella quiere vivir en Barranquilla, no desea vivir en Bogotá, que de pronto de visita, pero que ella desea continuar en Barranquilla, ya está adaptada en su colegio, le gusta todas las actividades extracurriculares en las que participa, tiene su grupo de amigos, así que se siente muy bien donde se encuentra.

Recibe el afecto de su hermana, tías, primas.

Expresa que con su familia materna en la ciudad de Bogotá, no se comunicaban muy seguido, tampoco iban a visitarlos mucho, prueba de esto, es que su familia de Bogotá no la llaman, ella es quien los llama y hay ocasiones en que no tiene deseo

de comunicarse con ellos. Manifiesta y se consigna de manera textual "...espero que respeten mi decisión de quedarme a vivir con mi familia en Barranquilla, aquí me siento bien y estoy cuidada..."

- **Análisis y Conclusiones**

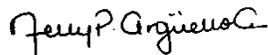
En la visita social practicada se pudo evidenciar que JULIANA hace y se siente parte de una familia.

JULIANA manifiesta y se consigna de manera textual "...espero que respeten mi decisión de quedarme a vivir con mi familia en Barranquilla, aquí me siento bien y estoy cuidada..."

Es de anotar que la menor JULIANA ROMERO MAYORGA se encontraba presente al momento de la presente visita social, a quien se le explicó sobre el proceso de GUARDA DE MENOR y de la responsabilidad que adquiere ante una autoridad judicial quien asuma como su guardadora.

La menor JULIANA ROMERO MAYORGA tiene todos sus derechos garantizados.

Los padres fallecidos de la menor JULIANA ROMERO MAYORGA dejaron bienes muebles e inmuebles, así mismo cada uno era pensionado del magisterio.



NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO  
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA  
TP 080356305-R del Consejo Nacional de Trabajo Social